

**ORDENANZA No. 007 DE 2018**

(Julio 26 de 2018)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ  
2018-2028 PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”**

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 13, 46 y 300 de la C.P, leyes 271 de 1996, 1171 de 2007, 1251 de 2008, 1276 y 1315 de 2009, ley 1850 de 2017 y el Decreto 1222 de 1986,

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Adoptar la Política Pública de Envejecimiento y Vejez para el Departamento de Casanare 2018 – 2028, en los términos de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 2:** Es parte integral de la presente Ordenanza el documento técnico que contiene el diagnóstico, la formulación, financiación y el proceso de seguimiento y evaluación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez para el Departamento de Casanare 2018 – 2028.

**ARTÍCULO 3:** FASES DE IMPLEMENTACIÓN: Para la implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Casanare 2018 – 2028 se tendrán en cuenta los siguientes periodos.

**Fase de Difusión:** Informar y socializar la Política, planes, programas y acciones, es uno de los espacios imprescindibles para que la sociedad civil, en especial las mujeres, conozcan la política pública, la apropien y la puedan exigir y ser partícipe del proceso de implementación y seguimiento.

Igualmente se requiere en esta fase la implementación de medios masivos alternativos para la puesta en conocimiento público de la PP, esto a través de afiches, plegables, boletines especiales, programas radiales y de televisión así como publicidad en medios impresos.

**Fase de Implementación:** La Política Pública de envejecimiento y vejez debe iniciar su implementación a partir del año 2018, de la siguiente manera:

Las metas e indicadores a corto plazo, corresponden al periodo administrativo 2018-2019

Las metas e indicadores a mediano plazo, corresponden al periodo administrativo 2020-2023

Las metas e indicadores a largo plazo, corresponden al periodo administrativo 2024-2028.

Las metas se definen por eje estratégico de la Política, para una mejor identificación, monitoreo y evaluación de los logros esperados, y se ajustarán cuatrienalmente, de considerarlo necesario, de acuerdo con los avances, retrocesos o dificultades evidenciados durante cada periodo de gobierno y los lineamientos que establezcan los Planes de Desarrollo Nacionales o Departamentales.

Para esto es importante que la Secretaria competente elabore los respectivos planes operativos anuales.

**Fase de Seguimiento:** El seguimiento debe ser permanente y se inicia de la promulgación 2018 y por esto deben funcionar e implementarse los espacios de participación referidos en la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

#### ARTICULO 4: PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DE CASANARE

- **Universalidad:** La Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Casanare está dirigida a toda la población.
- **Participación ciudadana:** Proceso de construcción social de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos indígenas (CLAD, 2009).
- **Diversidad:** Libertad y bienestar individual y colectivo, en situaciones concretas. Reconoce la identidad individual, colectiva y cultural en interdependencia con el contenido del principio de igualdad. (Touraine, 1998).
- **Igualdad:** La Política pública Departamental, desde la especificidad, reconoce y promueve el principio de acuerdo con el cual todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros (ONU, 1948), y deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación (Colombia, 1991).
- **Justicia Social Distributiva:** Hace referencia a los máximos beneficios al mayor número de personas, con énfasis en quienes tienen las mayores desventajas.

---

**ARTÍCULO 5: RETOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DE CASANARE**

- El reconocimiento de las obligaciones y los derechos
- El envejecimiento de la sociedad en interdependencia con el desarrollo económico, social y cultural de la Nación.
- Superar las desigualdades sociales
- La dependencia funcional, la enfermedad, la discapacidad y la calidad de vida
- Erradicar el hambre y la pobreza extrema.
- El envejecimiento activo, satisfactorio y saludable como derecho.
- El cambio cultural respecto al envejecimiento humano y la vejez, en particular, sobre imaginarios adversos y representaciones sociales discriminatorias del envejecimiento humano y la vejez

**ARTÍCULO 6: OBJETIVO GENERAL.** Incidir a nivel territorial privado y público sobre las condiciones de desarrollo social, político, económico y cultural, que la familia y la sociedad sean el medio para propiciar que las personas adultas mayores Casanareñas de hoy y del futuro alcancen una vejez autónoma, digna e integrada, dentro del marco de los derechos humanos y en corresponsabilidad individual, familiar y social.

**ARTÍCULO 7: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Promoción, desarrollo y garantía los derechos humanos, sociales, económicos y culturales de las personas adultas mayores y construcción de condiciones que garanticen la superación de desigualdades sociales en la vejez, en términos de seguridad de ingresos, servicios de salud, servicios sociales, educación y género, entre otros.
- Garantizar condiciones de protección social integral para los colectivos y personas adultas mayores.
- Promover un envejecimiento activo, satisfactorio y saludable orientado a la autonomía, integración, seguridad y participación efectiva de las y los Casanareños.
- Movilizar, coordinar y articular las acciones intersectoriales en torno a la Protección Social Integral de las personas adultas mayores y a facilitar la construcción de vidas dignas, humanizadas y con sentido.
- Promover una sociedad justa, igualitaria, participativa, diversa y solidaria para todas las personas adultas mayores, con especial énfasis en aquellas en condiciones de extrema pobreza y alta desventaja social

**ARTÍCULO 8: EJES ESTRATÉGICOS:** La estructura general de la Política y la definición de los ejes estratégicos esta dada por los derechos tratados en el diagnóstico de la Política Pública.

---

## **EJE 1: Protección y garantía de los derechos humanos para el adulto mayor**

### **Objetivo:**

El conocimiento y la efectividad de los derechos humanos como el ejercicio pleno de las garantías para los adultos mayores en el Departamento de Casanare.

### **Metas:**

- Asesoría y asistencia técnica a los Municipios para la Formulación de la Política Pública del Adulto mayor.
- Seguimiento a planes, programas y/o metas e indicadores y elaboración de cronograma de actividades anuales municipales y del departamento dirigido a adultos mayores Seguimiento de las Personerías Municipales para la efectividad de los derechos de los adultos.
- Formación sobre derechos y obligaciones dirigidas a adultos mayores y sus familias.
- Creación e implementación de la Ruta de atención para el adulto mayor maltratado
- Promoción de la inclusión laboral para personas adultas mayores
- Vigilancia y control centros vida, y Centros de Bienestar del Anciano
- Creación del Sistema efectivo de Peticiones Quejas y reclamos para adultos mayores
- Caracterización de los adultos mayores en y de la Calle, de negritudes y minorías étnicas, con discapacidad y aquellos víctimas del conflicto armado
- Formación, desarrollo y consolidación de organizaciones sociales, voluntariados para del adulto mayor.
- Promoción del buen trato e integración social de los adultos mayores y prevención de maltrato, abandono y violencia.
- Implementación de la Mesa de justicia para el seguimiento a casos de las diferentes formas de maltrato contra el adulto mayor
- Creación e implementación de una herramienta tecnológica para el registro seguimiento y control del cumplimiento de los derechos humanos de los adultos mayores.

## **EJE 2: Protección social integral**

### **Objetivo:**

Desarrollar acciones para disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en el Departamento de Casanare.

### **Metas:**

- Programa formador de cuidadores dirigido a las personas encargadas del cuidado y protección del adulto mayor



- Formación de capital humano dedicado a la atención de los adultos mayores en el Departamento de Casanare
- Desarrollo de programas de prevención y promoción en los Centros de Bienestar del Anciano y centros vida
- Construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento de Centros de Vida y Centros de Bienestar del Anciano
- Construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento, desarrollo y Desarrollo de programas de prevención y promoción en los centros de vida móviles
- Inspección, vigilancia y control de IPS para la efectividad de los derechos de los adultos mayores.
- Creación de un modelo interinstitucional de atención en salud que priorice al adulto mayor.
- Elaborar y difundir protocolos y guías de práctica clínica de atención para prevenir, tratar y rehabilitar morbilidad prevalente y controlar factores de riesgo de discapacidad como dependencia funcional, mortalidad evitable y depresión entre otros.
- Conservación de autonomía e independencia de personas adultas mayores
- Fomentar la implementación de estándares de vivienda y espacios públicos accesibles para personas adultas mayores..
- Promover condiciones de seguridad alimentaria y nutricional para las personas adultas mayores, generando hábitos alimentarios adecuados, con énfasis en el acceso, disponibilidad y consumo de una alimentación adecuada, focalizado
- Diseñar y gestionar estrategias de generación de ingresos, promoción de cadenas productivas, urbanas y rurales, y reducción del índice de dependencia económica de y para personas adultas mayores.
- Promoción del gestor jurídico y en salud para el adulto mayor
- Acciones para adultos mayores de 80 años.

### **EJE 3: Envejecimiento activo**

#### **Objetivo:**

Crear condiciones de envejecimiento para una vida autónoma, digna, larga, y saludable para toda la población Casanareña.

#### **Metas:**

- Servicios sociales opcionales para los estudiantes universitarios de los dos últimos semestres y bachilleres de los últimos grados de educación secundaria en cuidado y promoción de salud de personas adultas mayores y estructuración de programa conjunto de capacitación.
- Diseño e implementación de programa para eliminación de barreras arquitectónicas, formación ciudadana, promoción del diseño universal y guías y/o



---

protocolos sobre prevención de caídas y accidentes en personas adultas mayores en la vivienda, lugares de estudio, sitios de trabajo, vías y espacio público.

- Diseño e implementación de programas de autocuidado para el fomento de estilos de vida saludable
- Fomento de actividades educativas y socioculturales.
- Alfabetizaciones para los adultos mayores.
- Prevención de accidentalidad para el adulto mayor

#### **EJE 4: Formación de talento humano e investigación**

##### **OBJETIVO:**

Utilizar el conocimiento humano profesional y de investigación para fortalecer y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores Casanareños

##### **METAS:**

- Construcción del observatorio Departamental para el adulto mayor Casanareño.
- Promover programas de formación de auxiliares para el cuidado institucional formal, el cuidado familiar informal y la atención domiciliaria de personas adultas mayores, con énfasis en atención de demencias, discapacidades y dependencias.
- Contenidos curriculares de formación básica sobre envejecimiento activo, respeto y protección de las personas adultas mayores, incorporados en planes de estudio de primaria y bachillerato.

**ARTÍCULO 9: RESPONSABLES DE LA POLITICA PÚBLICA.** Los ejes estratégicos que desarrollaran la política pública de Envejecimiento y Vejez de Casanare contarán con espacios de participación ciudadana, entidades responsables y aliados (as) estratégicos.

**Entidades responsables y aliados estratégicos:** Como entidades responsables: Gobernación de Casanare y Secretarías Departamentales.

Como aliados (as) estratégicos: Alcaldías Municipales, Comisarias de Familia, ICBF, Procuraduría de Familia, Personerías Municipales, EPS, SISBEN, Familias en Acción; Policía Nacional, Dirección de Fiscalías, Ejército Nacional, y Entidades de Cooperación Internacional.

**ARTÍCULO 10: FINANCIACIÓN:** La formulación de la Política Pública de envejecimiento y vejez 2018 -2028, como sus ejes estratégicos, objetivos, acciones y metas parten de la estructura programática del Plan de Desarrollo Departamental "CASANARE CON PASO FIRME 2016-2019" por cuanto esta responde a las competencias de la entidad territorial en materia de garantía y restablecimiento de derechos de los adultos mayores.



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

Nit. 800.228.493 - 1

En este sentido, los instrumentos financieros y presupuestales del Plan de Desarrollo "CASANARE CON PASO FIRME 2016-2019": Plan plurianual de inversiones, Componente de gasto público social de los presupuestos anuales y Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado en ingresos, gastos, deuda, financiación de la inversión y estampilla pro adulto mayor (Asignados conforme a lo establecido en la ley); soportan financieramente el cumplimiento de los ejes estratégicos, objetivos y metas que materialicen la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

**ARTÍCULO 11: MECANISMOS PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO:** Son elementos fundamentales que conllevan a la retroalimentación y el fortalecimiento de las políticas públicas como mecanismos transformadores del valor público.

**ARTÍCULO 12: VIGENCIA.** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación derogando las que le sean contrarias y tendrá vigencia del 2018-2028, tiempo durante el cual se verificará su cumplimiento

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2018

  
JOSE ANTONIO BARRERA BLANCO  
Presidente

  
MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA  
Secretaria General

---

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL DE CASANARE,**

**CERTIFICA:**

Que la Ordenanza No. 007 de 2018 **“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2018-2028 PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”** Fue aprobada el día veintiséis (26) de julio del año dos mil dieciocho (2018), en sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, y recibió sus tres debates reglamentarios así:

- Primer Debate: 11 de mayo de 2018
- Segundo Debate: 25 de julio de 2018
- Tercer Debate: 26 de julio de 2018

Para constancia se firma en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018)

  
**MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA**



SANCIÓN ORDENANZA  
FO-SJ-06  
2014-01-29  
V.02

100 50-01

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**  
En ejercicio de su atribución conferida por el Art. 305-9 de la  
Constitución Política

**SANCIONA**

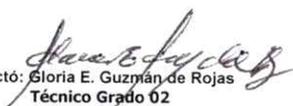
La Ordenanza Número 007 del 26 de julio de 2018, “ POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2018-2028 PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ”, la cual fue aprobada en sesiones ordinarias de la Asamblea Departamental de Casanare, el día 26 de julio de 2018, mediante tres (3) debates reglamentarios, así:

- Primer Debate 11 de mayo de 2018
- Segundo Debate 25 de julio de 2018
- Tercer Debate 26 de julio de 2018

Yopal, 1º. de agosto de 2018



**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ**  
Gobernador de Casanare



Proyectó: Gloria E. Guzmán de Rojas  
Técnico Grado 02



REVISÓ: LUZ AMANDA SIERRA ROJAS  
Profesional Especializado Despacho